		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE FRANJA DE SERVIDUMBRE, PODA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN EN TRAMOS CHIRINOS – LA COIPA – TABACONAS Y SAN JOSÉ DEL ALTO DEL AMT JAE201(2403) Y TAB201(A2432), DEL S.E. SAN IGNACIO DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS – CAJAMARCA.

1. ÁREA USUARIA

Departamento de Distribución de la Gerencia Regional Amazonas - Cajamarca.

2. ACTIVIDAD DEL POI

Es importante precisar que el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026, tiene como uno de sus Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI - PEI Electro Oriente) el siguiente:

OEI 2: Satisfacción de los clientes en toda la zona de concesión.

OEI 5: Mejorar la calidad del servicio.

OEI 6: Mejorar la eficiencia operativa.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Mantener el servicio eléctrico en forma confiable, continua y dentro los estándares establecidos en las Normas Técnicas de Calidad de Servicio Eléctrico (NTCSE y NTCSE – RURAL), disminuyendo las veces de interrupciones por contacto de aboles en las redes de media tensión, que afecten al suministro del servicio público de electricidad en el ámbito de influencia de Electro Oriente S.A.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del “Servicio Mantenimiento de franja de servidumbre, poda y desbroce de vegetación en Tramos Chirinos – La Coipa – Tabaconas y San José del Alto del AMT JAE201(2403) y TAB201(A2432), del S.E. San Ignacio de la Gerencia Regional Amazonas – Cajamarca”


5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN

El servicio se presta en el plazo máximo de treinta (30) días calendarios; este plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción pedido de compra y/o acta de inicio.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

C. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio Mantenimiento de franja de servidumbre, poda y desbroce de vegetación en Tramos Chirinos – La Coipa – Tabaconas y San José del Alto del AMT JAE201(2403) y TAB201(A2432), del S.E. San Ignacio de la Gerencia Regional Amazonas – Cajamarca.

D. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ELECTRO ORIENTE S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: F = 0.40

F.2 OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las penalidades consignadas en el Anexo 02. Cuadro de aplicación de penalidades del INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, con Código PGGFS-013-I017; así como las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Sub contratación de actividades	5% UIT x cada caso	<i>Inspección de rutina al personal contratista.</i>
2	Ocasionar daños a terceros u otros y/o perjuicios por actos u omisiones del personal de EL CONTRATISTA a ELECTRO ORIENTE S.A durante la ejecución del contrato.	5% UIT x cada caso	<i>Inspección a daños y/o perjuicios ocasionados.</i>

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1.1. OBJETIVO GENERAL

Conservar en buen estado el funcionamiento todos los componentes eléctricos de las redes de distribución e infraestructura eléctrica de los sistemas eléctricos del Servicio Eléctrico San Ignacio, con el objetivo de garantizar la calidad, seguridad pública, prestado a los clientes.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F006 01 17/06/2025			

6.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- No exceder la meta de los indicadores SAIDI y SAIFI, (duración y frecuencia promedio de interrupciones del sistema), mejorar indicador, señalados en la matriz estratégica del Plan Estratégico Institucional de ELECTRO ORIENTE S.A.
- Cumplir los procedimientos establecidos por la entidad, cumplir con los procedimientos establecidos por el Organismo Fiscalizador – Osinergmin; a fin de brindar servicios de calidad en concordancia con la misión de Electro Oriente S.A.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio a contratar, tendrá como alcance las siguientes actividades:


- El servicio Mantenimiento de franja de servidumbre, poda y desbroce de vegetación en Tramos Chirinos – La Coipa – Tabaconas y San José del Alto del AMT JAE201(2403) y TAB201(A2432), del S.E. San Ignacio de la Gerencia Regional Amazonas – Cajamarca, se realizará hasta nivel máximo de 20cm medido desde el nivel del terreno, asimismo este será liderado por el Supervisor del S.E San Ignacio y/o Jefe del Departamento de Distribución AC y/o personal asignado, teniendo en cuenta que dichos puntos se ubican en las siguientes derivaciones:



FIGURA N°01: Área de influencia de la ejecución del servicio en Tramos Chirinos – La Coipa – Tabaconas y San José del Alto del AMT JAE201(2403) y TAB201(A2432).

Resumen de tramos a intervenir

ITEM	AMT	TRAMO Y/O UBICACIÓN DE PERSONAL	KM
1	JAE201	Tramo Chirinos – La Coipa	32
2	JAE201	Tramo La Coipa - Tabaconas	
3	TAB201	Tramo Tabaconas – San José del Alto	

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- El Contratista deberá proveer herramientas y equipamiento, asimismo será responsable de su personal, el cual deberá estar antes del inicio de la jornada de trabajo diaria en sus puntos de trabajo.
- El CONTRATISTA será responsable de asignar y garantizar la disponibilidad del personal operativo necesario para la adecuada ejecución del servicio, considerando la extensión total de la ruta y las condiciones del terreno. Asimismo, el Proveedor deberá asegurar que el personal cuente con las competencias, experiencia y equipos indispensables para el cumplimiento de las actividades.

6.2.1. ACTIVIDADES

El servicio comprenderá realizar el servicio mantenimiento de franja de servidumbre, poda y desbroce de vegetación en Tramos Chirinos – La Coipa – Tabaconas y San José del Alto del AMT JAE201(2403) y TAB201(A2432), del S.E. San Ignacio de la Gerencia Regional Amazonas – Cajamarca.

6.2.2. PROCEDIMIENTO

No aplica.

6.2.3. PLAN DE TRABAJO

No aplica.

6.2.4. SEGUROS

EL CONTRATISTA deberá contratar y pagar pólizas de seguro antes de iniciar el servicio y mantenerlos vigentes durante el periodo de contrato. En caso de incrementar o tener cambios en el personal, deberá alcanzar la póliza del nuevo personal incorporado, antes del inicio de sus actividades.

EL CONTRATISTA deberá presentar como requisito indispensable para suscribir el contrato, las siguientes pólizas:

a) **Seguros Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y Salud.**

EL CONTRATISTA deberá contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y Salud vigente, que incluya a todos los trabajadores asignados a la prestación en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento y según lo establece la RM -111-2013-MEM/DM (Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con electricidad - RESESATE), así como el Seguro de Vida Ley, los mismos que deberán de ser presentado al administrador de contrato de ELECTRO ORIENTE en forma mensual, detallando la cobertura y el personal.

6.2.5. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No Aplica.

6.3. COMPATIBILIZACIÓN DE REQUERIMIENTO

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

No Aplica.

6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ELECTRO ORIENTE S.A.

Para la ejecución del servicio, se le brindará al **EL CONTRATISTA** los recursos y/o facilidades que se no se mencionan en el presente TDR.

6.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.5.1. PERSONAL

1. Personal Clave:

No aplica.

2. Personal No Clave:

I. Técnico Electricista (3)

1. Actividades

- Responsable de la evaluación técnica para ejecución del servicio.
- Responsable de la inspección de infraestructura a fin de encontrar componentes en mal estado que requieren mantenimiento y/o faltantes.
- Responsable de la correcta ejecución de actividades técnicas.
- Responsable de subsanar fallas en las redes de distribución en conjunto con el supervisor general del servicio (de corresponder).
- Otros afines al cargo.

2. Experiencia

Experiencia mínima de dos (02) años en actividades de distribución y/o mantenimiento y/o obras eléctricas.

3. Formación Académica

Titulado de instituto superior tecnológico o CEO en la especialidad de Electricidad y/o Electricidad Industrial y/o Electrotecnia y/o carreras afines; se aceptará personal que no cuente con título, pero deberá acreditar la experiencia solicitada.

4. Capacitación

No aplica.

Distribución de personal requerido mínimo

ITEM	AMT	TRAMO Y/O UBICACIÓN DE PERSONAL	TECNICO ELECTRICISTA	KM
1	JAE201	Tramo Chirinos – La Coipa	1	32
2	JAE201	Tramo La Coipa - Tabaconas	1	
3	TAB201	Tramo Tabaconas – San José del Alto	1	

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El CONTRATISTA podrá contratar mano de obra no calificada, preferentemente de la zona, en la cantidad requerida para asegurar la adecuada ejecución del servicio.

6.5.2. EQUIPAMIENTO NO ESTRATÉGICO

El Contratista obligatoriamente deberá disponer de todo lo necesario como herramientas (machete, hacha, soga de servicio 30m 3/4") para garantizar el cumplimiento del servicio en forma plena y eficiente durante la vigencia del contrato.

6.5.3. INFRAESTRUCTURA NO ESTRATÉGICA

No aplica.

6.5.4. INDUMENTARIA

EL CONTRATISTA realizará la entrega de la indumentaria.

N°	INDUMENTARIA	U.M	CANTIDAD	N° PERSONAL
1	Zapatos dieléctricos	Par	01	03
2	Casco + barbiquejo + cortaviento	Und	01	03
3	Polo de algodón manga larga	Und	01	03
4	Guantes badana	Par	01	03

6.5.5. MATERIALES Y HERRAMIENTAS


El contratista deberá proveer de una motosierra 20" para el inicio de las actividades, nueva, sin signos de desgaste y acorde con las especificaciones técnicas establecidas, la cual será inspeccionada antes del inicio del servicio.

El contratista, al finalizar las actividades, deberá entregar a ELORSA la motosierra en condiciones óptimas de conservación y operativa, la cual será entregada mediante un acta de entrega, adjuntando copias de boleta y/o factura electrónica.

N°	HERRAMIENTA	U.M	CANTIDAD
1	Motosierra 20"	UN	01

1. Motosierra 20", con las características mínimas siguientes:

- Alimentación: Gasolina
- Tipo de espada: Nariz Dura
- Tamaño: 20"
- Clavos: Montado
- Cilindrada: 50.2cc

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F006 01 17/06/2025			

6.6. OTRAS OBLIGACIONES

6.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con la ejecución de las actividades en el tiempo previsto de acuerdo al plazo otorgado.
- Dotar a su personal con las herramientas adecuadas y normalizados necesarios para la prestación del servicio contratado.
- Debe tener obligatoriamente el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para su personal.
- El CONTRATISTA asumirá el traslado del personal contratista previa coordinación con Electro Oriente.

6.6.2. OBLIGACIONES DE ELECTRO ORIENTE

- Facilitará previa coordinación de ser necesario los planos de ubicación de las zonas donde se realizarán las actividades contratadas.
- Dará instrucciones al personal de la Contratista antes de iniciar las actividades.
- Es obligación de Electro Oriente S.A., supervisar los trabajos de la Contratista.

6.7. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No Aplica.

6.8. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, esta información debe ser confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación.

En tal sentido, considerar que **EL CONTRATISTA**, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **ELECTRO ORIENTE S.A.**, en materia de seguridad de la información.

6.9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para el presente servicio si **EL CONTRATISTA** implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de su servicio, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la **ELECTRO ORIENTE S.A.**, para obtener esos derechos.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

6.10. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS

- Ley N° 31186- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Decreto Ley N° 25844: Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-93-EM: Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-97-EM: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos NTCSE- y modificatorias.
- Ley 28749: Ley General de Electrificación Rural y Modificatorias
- Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 025-2007-EM: Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural y modificatorias.
- Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley 30222.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
- Ley N° 30222-Ley que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°006-2014-TR-Modifican el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas de Análisis y Seguridad en el Trabajo (AST) y demás Normas y directivas internas de Electroriente S.A. y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR Formatos referenciales con Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo D.S.N°012-2014-TR Que aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y Modifica el Art. 110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Electro Oriente S.A.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA-Documento Técnico-Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Normativa Nacional referente a extintores portátiles.
- D.S. N° 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Ley N° 26790- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente y sus modificatorias.
- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D.S. N° 057-2004-PCM
- D.S. N° 057-04-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos y modificatorias.
- D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 y modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad Utilización Resolución Ministerial N° 037-2006-EM/VME y modificatorias.
- Resolución Osinergmin N° 078-2007–OS/CD Procedimiento de Supervisión de la Operatividad del Alumbrado Público y Modificatorias.

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Resolución Osinergmin N° 228-2009–OS/CD Procedimiento para la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública y modificatorias.
- Resolución Osinergmin N° 074-2004-OS/CD Procedimiento para la Supervisión de la Operatividad de los Sistemas Eléctricos y modificatorias.
- Procedimiento para la Supervisión de la Atención de Denuncias por deficiencias de Alcance general en la prestación del servicio público de electricidad, según la Resolución de consejo directivo OSINERGMIN N° 094-2017-OS/CD.
- Otras normas afines, Procedimientos de OSINERGMIN aplicables a las actividades eléctricas dentro de los alcances del presente Contrato.

6.11. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL POSTOR EN SU OFERTA

- ✓ No Corresponde

6.12. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA AL INICIO DEL SERVICIO

Para la firma del contrato, el postor adjudicado con la buena pro deberá presentar la información y/o documentación que se detalla a continuación:

- ✓ Pólizas de seguro SCTR.

6.13. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA, presentará el expediente físico (informe) de los servicios prestados, sobre las actividades efectuadas, conteniendo los documentos que sustenten los trabajos realizados (resumen de actividades ejecutadas) indicando la fecha de inicio y culminación del mes del servicio.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo máximo de tres (3) días calendarios.

6.14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. Responsable de la coordinación

Para la ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** realizará las coordinaciones con la Jefatura del departamento de Distribución de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.

B. Responsable de la supervisión

El responsable de realizar la inspección y/o supervisión del servicio, entre otros, son las áreas usuarias donde se tenga designado el personal.

C. Responsable que brindará la conformidad

La conformidad de la prestación de servicio será emitida por Jefatura de Distribución de la Gerencia Regional Amazonas –Cajamarca.

Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, las mismas que se realizarán en forma programadas o inopinadas.

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F006 01 17/06/2025			

6.15. FORMA DE PAGO

ELECTRO ORIENTE S.A., pagará las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.


ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en PAGOS UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad emitida por la Jefatura del Departamento de Distribución de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.
- ✓ Comprobante de Pago y consulta de validez (Factura o Recibo por Honorarios electrónico), En caso sea Recibo por Honorarios Electrónicos, presentar Constancia de Suspensión de Renta, según corresponda.
- ✓ (X) Términos de Referencia, (firma y V°B° digital del área usuaria)
- ✓ (X) Pedido de compra con firmas digital ERP SAP o firma digital
- ✓ Constancia de notificación del Pedido de compra al contratista, debe adjuntar la firma de recepción en el propio pedido o fecha de envío de correo electrónico; considerando lo establecido en los TDR.
- ✓ Entregable, de acuerdo al servicio requerido en los TDR, con sello y firma de recepción del trámite documentario, acorde al plazo estipulado en los Términos de Referencia, expediente foliado, de la primera a la última página, y otros documentos indicados en el TDR, especificados en las cláusulas de entregables y pago.
- ✓ (X) Formato de Conformidad PGAL-011-F001_Conformidad de Servicio del Área Usuaria, (X) con firma digital del Administrador de Contrato, Jefatura o Gerencia correspondiente.
- ✓ (X) Informe Técnico del Área Usuaria con firma digital dirigido a su Jefatura o Gerencia correspondiente.
- ✓ Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares); Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta).
- ✓ (X) Póliza de Seguro SCTR (Salud y Pensión) (X) y Vida Ley según corresponda, visado digital por el área de Calidad y Fiscalización o quien haga sus veces en las sedes de San Martín y Amazonas Cajamarca, de acuerdo a la naturaleza del servicio, según corresponder, en el que figure el personal que realiza el servicio, según la relación de personal presentada (si aplica a actividades Internas y/o Externa). Incluir constancia, póliza y comprobante pago de prima actualizada, si hubieran solicitado otros seguros, adjuntar los pagos de las pólizas y la vigencia de las mismas (Pólizas de Responsabilidad civil, de accidentes personales y otras).
- ✓ (X) Acta de Inicio con firma digital Finalización y suspensión del servicio, cuando corresponda.
- ✓ (X) Formato de Control (X) de pagos con firma digital por el área usuaria (a excepción que sea pago único).

6.16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un periodo no menos de 12 meses, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

La recepción conforme de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; por lo que, **EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por **ELECTRO ORIENTE S.A.**

7. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

La suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **ELECTRO ORIENTE S.A.**, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

11. ANEXOS

- Anexo N° 01: Instructivo PGGFS-013-I016: Uniforme de Trabajo, Equipos de Protección Personal (EPP) y de Bioseguridad para Contratistas.
- Anexo N° 02: Instructivo PGGFS-013-I017: Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas.